

Panfleto de John Adams : “Reflexiones sobre el gobierno” - Abril de 1776



INSTITUTO[®]
REPUBLICA

“Reflexiones sobre el gobierno: aplicable al estado actual de las Colonias Americanas; una carta de un caballero a un amigo” - Un panfleto de John Adams*

Fuentes:

- The Heritage Foundation: https://static.heritage.org/CP/FP_PS07.pdf
- Traducción propia del Instituto Res Publica

Abril de 1776

Estimado señor:

Si estuviera a la altura de la tarea de elaborar un plan para el gobierno de una colonia, me sentiría halagado por vuestra petición y estaría encantado de atenderla; pues, dado que la ciencia divina de la política es la ciencia de la felicidad social, y que las bendiciones de la sociedad dependen enteramente de las constituciones de gobierno —que suelen ser instituciones que perduran durante muchas generaciones—, no puede haber ocupación más grata para una mente benevolente que la búsqueda de la mejor.

Pope halagó demasiado a los tiranos cuando dijo, «Que los tontos discutan sobre las formas de gobierno; lo que mejor se administra es lo mejor».

Nada puede ser más falaz que esto: pero los poetas leen la historia para recoger flores, no frutos; se fijan en imágenes fantasiosas, no en los efectos de las instituciones sociales.

Nada es más cierto, a la luz de la historia de las naciones y de la naturaleza del hombre, que el hecho de que algunas formas de gobierno son más aptas para ser bien administradas que otras.

Debemos considerar cuál es el fin del gobierno antes de determinar cuál es la mejor forma. En este punto, todos los políticos especulativos estarán de acuerdo en que la felicidad de la sociedad es el fin del gobierno, del mismo modo que todos los teólogos y filósofos morales estarán de acuerdo en que la felicidad del individuo es el fin del hombre. De este principio se deduce que la forma de gobierno que proporciona tranquilidad, comodidad, seguridad o, en una palabra, felicidad al mayor número de personas y en el mayor grado posible, es la mejor.

Todas las investigaciones serias en busca de la verdad, tanto antiguas como modernas, paganas y cristianas, han afirmado que la felicidad del hombre, al igual que su dignidad, reside en la virtud. Confucio, Zoroastro,

*Texto íntegro del documento.

Sócrates, Mahoma, por no mencionar las autoridades verdaderamente sagradas, han coincidido en esto.

Si existe, pues, una forma de gobierno cuyo principio y fundamento sea la virtud, ¿no reconocerá todo hombre sensato que es más adecuada para promover la felicidad general que cualquier otra forma?

El miedo es el fundamento de la mayoría de los gobiernos; pero es una pasión tan sórdida y brutal, y vuelve a los hombres, en cuyos corazones predomina, tan estúpidos y miserables, que es poco probable que los americanos aprueben ninguna institución política que se funde en él.

El honor es verdaderamente sagrado, pero ocupa un rango inferior en la escala de la excelencia moral que la virtud. Sin duda, el primero no es más que una parte del segundo y, por consiguiente, no tiene las mismas pretensiones para sustentar un marco de gobierno que produzca la felicidad humana.

El fundamento de todo gobierno es algún principio o pasión en la mente del pueblo. Los principios más nobles y los afectos más generosos de nuestra naturaleza tienen, pues, las mejores posibilidades de sustentar los modelos de gobierno más nobles y generosos.

Un hombre ha de ser indiferente a las burlas de los ingleses de hoy en día para atreverse a mencionar en su presencia los nombres de Sidney, Harrington, Locke, Milton, Nedham, Neville, Burnet y Hoadley. No se necesita poca fortaleza para confesar que los ha leído.

Sin embargo, la miserable situación de este país durante los últimos diez o quince años me ha recordado con frecuencia sus principios y razonamientos. Estos convencerán a cualquier mente imparcial de que no hay buen gobierno que no sea republicano. Que la única parte valiosa de la Constitución británica es precisamente esa, porque la propia definición de una república es «un imperio de leyes, y no de hombres». Que, así como la república es el mejor de los gobiernos, también, aquella disposición particular de los poderes de la sociedad —o, en otras palabras, aquella forma de gobierno— que esté mejor concebida para garantizar una ejecución imparcial y exacta de las leyes, es la mejor de las repúblicas.

De las repúblicas existe una variedad inagotable, porque las posibles combinaciones de los poderes de la sociedad admiten innumerables variaciones.

Puesto que el buen gobierno es un imperio de leyes, ¿cómo deben elaborarse vuestras leyes? En una sociedad numerosa, que habita un país extenso, es imposible que el conjunto se reúna para legislar: El primer paso necesario, pues, es delegar el poder de la mayoría en unos pocos, los más sabios y virtuosos. Pero, ¿según qué criterios elegiréis a vuestros representantes? Acordad el número y las calificaciones de las personas que tendrán el derecho a elegir, o conceded este privilegio a los habitantes de una determinada extensión de territorio.

La principal dificultad radica, y se debe poner el mayor cuidado, en la constitución de esta Asamblea Representativa. Debe ser, en miniatura, un retrato exacto del pueblo en general. Debe pensar, sentir, razonar y actuar como ellos. Para que sea del interés de esta Asamblea hacer justicia estricta en todo momento, debe ser una representación equitativa; o, en otras palabras, los intereses iguales del pueblo deben tener el mismo peso en ella. Se debe poner gran cuidado en lograr esto y en evitar elecciones injustas, parciales y corruptas. Sin embargo, tales regulaciones pueden elaborarse mejor en tiempos de mayor tranquilidad que los actuales, y surgirán por sí mismas de forma natural cuando todos los poderes del gobierno pasen a estar en manos de los amigos del pueblo. En la actualidad, lo más seguro será proceder según todos los modos establecidos con los que el pueblo se ha familiarizado por costumbre.

Una vez conseguida la representación del pueblo en una única asamblea, surge la pregunta de si todos los poderes del gobierno —legislativo, ejecutivo y judicial— deben recaer en este órgano. Creo que un pueblo cuyo gobierno reside en una única asamblea no puede ser libre por mucho tiempo, ni ser feliz jamás. Mis razones para sostener esta opinión son las siguientes.

1. Una única asamblea está expuesta a todos los vicios, locuras y debilidades de un individuo. Sujeta a caprichos, arrebatos de pasión, arrebatos de entusiasmo, parcialidades y prejuicios, y, en consecuencia, generadora de resultados precipitados y juicios absurdos: y todos estos errores deben

ser corregidos y sus defectos subsanados por algún poder de control.

2. Una única Asamblea tiende a ser avariciosa y, con el tiempo, no tendrá reparos en eximirse de las cargas que impondrá, sin remordimientos, a sus electores.

3. Una única Asamblea tiende a volverse ambiciosa y, con el tiempo, no dudará en votarse a sí misma como perpetua. Este fue uno de los defectos del Parlamento Largo, pero más notablemente de Holanda, cuya Asamblea votó primero pasar de un mandato anual a uno septenal, luego a uno vitalicio, y tras el transcurso de los años, que todas las vacantes que se produjeran por fallecimiento o por cualquier otra causa fueran provistas por ellos mismos, sin recurrir en absoluto a los electores.

4. Una Asamblea Representativa, aunque sea extremadamente cualificada y absolutamente necesaria como poder legislativo, no es apta para ejercer el poder ejecutivo, ya que carece de dos cualidades esenciales: el secreto y la rapidez.

5. Una Asamblea Representativa está aún menos cualificada para ejercer el poder judicial, pues es demasiado numerosa, demasiado lenta y carece de los conocimientos jurídicos necesarios.

6. Porque una única Asamblea, dotada de todos los poderes del gobierno, promulgaría leyes arbitrarias en beneficio propio, ejecutaría todas las leyes de forma arbitraria en beneficio propio y resolvería todas las controversias a su favor.

¿Pero debe recaer todo el poder legislativo en una sola Asamblea? La mayoría de las razones anteriores sirven igualmente para demostrar que el poder legislativo debería ser más complejo, a lo que podemos añadir que, si el poder legislativo recae íntegramente en una Asamblea y el ejecutivo en otra, o en una sola persona, estos dos poderes se opondrán y se debilitarán mutuamente, hasta que la contienda termine en guerra y todo el poder, legislativo y ejecutivo, sea usurpado por el más fuerte.

El poder judicial, en tal caso, no podría mediar ni mantener el equilibrio entre los dos poderes en conflicto, ya que el legislativo lo socavaría. Y esto pone de manifiesto también la necesidad de otorgar al poder ejecutivo un derecho de veto sobre el legislativo; de lo contrario, este último se extralimitará continuamente en sus competencias.

Para evitar estos peligros, se constituya una Asamblea [distinta], como mediadora entre las dos ramas extremas de la legislatura: la que representa al pueblo y la que está investida del poder ejecutivo.

Que la Asamblea Representativa elija entonces por votación, de entre sus miembros o sus electores, o de ambos, una Asamblea distinta, a la que, en aras de la claridad, llamaremos Consejo. Podrá estar compuesta por el número que se desee, digamos veinte o treinta, y deberá ejercer su juicio de forma libre e independiente y, en consecuencia, tener voz de veto en la legislatura.

Una vez constituidos estos dos órganos, y convertidos en partes integrantes del

poder legislativo, que se unan y, mediante votación conjunta, elijan a un gobernador quien, tras ser despojado de la mayoría de esos símbolos de dominio denominados prerrogativas, pueda ejercer su juicio de forma libre e independiente, y se convierta también en parte integrante del poder legislativo. Sé que esto es susceptible de objeciones, y si os deseáis podéis nombrarlo únicamente presidente del Consejo, como en Connecticut; pero como el gobernador va a estar investido del poder ejecutivo, con el consentimiento del Consejo, creo que debería tener derecho de veto sobre el legislativo. Si es elegido anualmente, como debe ser, siempre sentirá tal reverencia y afecto por el pueblo, sus representantes y consejeros, que, aunque le concedan el ejercicio independiente de su juicio, rara vez lo utilizará en oposición a las dos Cámaras, salvo en casos en los que la utilidad pública fuera evidente, y algunos casos de este tipo se darían.

En la actual situación de urgencia de los asuntos americanos, cuando por una ley del Parlamento hemos quedado fuera de la protección real y, en consecuencia, liberados de nuestra lealtad; y se ha hecho necesario asumir el gobierno para nuestra seguridad inmediata, el gobernador, el vicegobernador, el secretario, el tesorero, el comisario y el fiscal general deberían ser elegidos por votación conjunta de ambas Cámaras.

Y estas y todas las demás elecciones, especialmente las de representantes y consejeros, deberían ser anuales, ya que no hay en todo el ámbito de las ciencias una máxima más infalible que esta:

“Donde terminan las elecciones anuales, allí comienza la esclavitud”.

Estos grandes hombres, en este sentido, deberían ser, una vez al año, “como burbujas llevadas por el mar de la materia: surgen, se rompen y vuelven a ese mar”.

Esto les enseñará las grandes virtudes políticas de la humildad, la paciencia y la moderación, sin las cuales todo hombre en el poder se convierte en una bestia depredadora voraz.

Este modo de constituir los grandes cargos del Estado servirá muy bien por el momento, pero si, tras la experiencia, resultara inconveniente, la legislatura podrá, a su antojo, idear otros métodos para crearlos, mediante elecciones del pueblo en general, como en Connecticut, o podrá ampliar el mandato para el que sean elegidos a siete años, o tres años, o de por vida, o realizar cualquier otra modificación que la sociedad considere provechosa para su comodidad, su seguridad, su libertad o, en una palabra, su felicidad.

La rotación de todos los cargos, así como de los Representantes y Consejeros, cuenta con numerosos partidarios y se defiende mediante muchos argumentos plausibles. Sin duda, iría acompañada de numerosas ventajas; y, si la sociedad dispone de un número suficiente de personas idóneas para suplir la gran cantidad de vacantes que tal rotación produciría, no veo

objeción alguna a ella. A dichas personas podría permitírseles servir durante tres años, y luego quedar excluidas por tres años, o por un período más largo o más breve.

Cualesquiera siete o nueve miembros del Consejo legislativo podrán constituir quórum para despachar asuntos como Consejo Privado, con el objeto de asesorar al Gobernador en el ejercicio del poder ejecutivo y en todas las Leyes de Estado.

El Gobernador deberá tener el mando de la milicia y de todos vuestros ejércitos. La facultad de conceder indultos deberá corresponder al Gobernador y al Consejo.

Los jueces, magistrados y todos los demás funcionarios, civiles y militares, deberán ser nominados y designados por el Gobernador, con el asesoría y consentimiento del Consejo, salvo que prefiráis un gobierno más popular; si así fuere, todos los funcionarios, civiles y militares, podrán ser elegidos mediante votación conjunta de ambas Cámaras, o bien, a fin de preservar la independencia y la importancia de cada Cámara, mediante votación de una de ellas, ratificada por la otra.

Los sheriffs deberán ser elegidos por los propietarios libres (freeholders) de los condados; del mismo modo deberán ser elegidos los registradores de escrituras y los secretarios de los condados¹.

¹ En Chile, conservadores de bienes raíces y notarios.

Todos los funcionarios deben contar con nombramientos oficiales, con la firma del Gobernador y el sello de la Colonia.

La dignidad y la estabilidad del gobierno en todas sus ramas, la moral del pueblo y todas las bendiciones de la sociedad dependen en tal medida de una administración de justicia íntegra y competente, que el poder judicial debe estar separado tanto del legislativo como del ejecutivo, y ser independiente de ambos, de modo que pueda servir de control sobre ambos, al igual que ambos deben servir de control sobre él. Por lo tanto, los jueces deben ser siempre hombres cultos y con experiencia en las leyes, de moral ejemplar, gran paciencia, serenidad, templanza y atención. Sus mentes no deben distraerse con intereses contrapuestos; no deben depender de ningún hombre ni de ningún grupo de hombres. A tal fin, deben ocupar sus cargos de por vida, o, en otras palabras, sus nombramientos deben ser por buena conducta, y sus salarios determinados y establecidos por ley. En caso de mala conducta, el gran jurado de la colonia, la Cámara de Representantes, deberá someterlos a juicio político ante el gobernador y el Consejo, donde tendrán tiempo y oportunidad para defenderse, pero si son declarados culpables serán destituidos de sus cargos y sometidos a cualquier otro castigo que se considere adecuado.

Una ley de milicia que obligue a todos los hombres, salvo contadas excepciones y salvo por motivos de conciencia, a estar provistos de armas y municiones, a recibir entrenamiento en determinadas épocas del año, y que exija a los condados, ciudades u otros distritos pequeños que dispongan de reservas públicas de municiones y utensilios de trinchera, así como de planes establecidos para el transporte de provisiones tras la milicia cuando ésta marcha para defender su país contra invasiones repentinas, y que exija que ciertos distritos cuenten con piezas de artillería de campaña, compañías de artillería y tal vez algunos regimientos de caballería ligera, es siempre una institución sabia y, en las circunstancias actuales de nuestro país, indispensable.

Las leyes para la educación liberal de la juventud, especialmente de las clases más bajas, son tan extremadamente sensatas y útiles que, para una mente humana y generosa, ningún gasto destinado a este fin se consideraría extravagante.

La mera mención de las leyes suntuarias² provocará una sonrisa. No sé si nuestros compatriotas tienen la sabiduría y la virtud suficientes para someterse a ellas.

² Leyes que establecen impuestos al lujo y el juego: Adams explica cómo estos impuestos pueden ayudar la recaudación para la guerra y consolidar a un ciudadano virtuoso y privado de vicios.

Pero la felicidad del pueblo podría verse grandemente favorecida por ellas, y se acumularía renta suficiente para llevar a cabo esta guerra para siempre. La frugalidad es una gran fuente de ingresos, además de curarnos de las vanidades, frivolidades y extravagancias que son verdaderos antídotos contra todas las virtudes grandes, viriles y belicosas.

¿Acaso no deben todos los nombramientos estar redactados en nombre de un rey? No. ¿Por qué no pueden redactarse así: «La Colonia de _____ a N.N., saludos», y ser verificadas por el gobernador?

¿Por qué las resoluciones³, en lugar de estar redactadas en nombre de un rey, no pueden decir: «La Colonia de _____ al sheriff, etc.», y ser verificados por el presidente del Tribunal Supremo?

¿Por qué no pueden concluir las acusaciones con la frase «contra la paz de la Colonia de _____ y la dignidad de la misma»?

Una Constitución, fundada en estos principios, introduce el conocimiento entre el pueblo y le inspira una dignidad consciente, al convertirse en hombres libres. Se produce una emulación general, que hace que el buen humor, la sociabilidad, los buenos modales y la buena moral sean generales. Esa elevación del sentimiento, inspirada por tal gobierno, hace que la gente común sea valiente y emprendedora.

Esa ambición que le inspira los hace sobrios, laboriosos y frugales. Encontraréis entre ellos algo de elegancia, tal vez, pero más solidez; un poco de placer, pero mucho trabajo; algo de cortesía, pero más civismo. Si comparáis un país así con las regiones de dominación, ya sea monárquica o aristocrática, os crearéis en Arcadia o en el Elíseo.

Si las colonias llegaran a constituir gobiernos por separado, se les debería dejar total libertad para elegir sus propias formas de gobierno; y si se elaborara una Constitución continental, esta debería consistir en un Congreso que contuviera una representación justa y adecuada de las colonias, y su autoridad debería limitarse estrictamente a los siguientes asuntos: la guerra, el comercio, las disputas entre colonias, el servicio postal y las tierras de la Corona no asignadas, como solían denominarse.

Estas colonias, bajo tales formas de gobierno y en tal unión, serían invencibles para todas las monarquías de Europa.

Vos y yo, mi querido amigo, hemos venido al mundo en una época en la que los más grandes legisladores de la Antigüedad habrían deseado vivir. ¡Cuán pocos de la raza humana han disfrutado jamás de la oportunidad de elegir un gobierno, más que el aire, el suelo o el clima, para sí mismos o para sus hijos!

³ La traducción viene del inglés “writ”, que es una resolución de carácter judicial o administrativa.

¿Cuándo, antes de la época actual, tuvieron tres millones de personas pleno poder y una oportunidad justa para formar y establecer el gobierno más sabio y feliz que la sabiduría humana pueda idear? Espero que aproveches para vos y para vuestro país ese amplio saber y esa incansable laboriosidad que poseéis, para ayudarla en la formación de los gobiernos más felices y del mejor carácter de un gran pueblo. Por mi parte, debo rogaros que mantengáis mi nombre oculto, pues este débil intento, si se supiera que es mío, me obligaría a aplicar a mí mismo esos versos del inmortal John Milton, en una de sus sonatas,

“Solo insté a la época a deshacerse de sus ataduras
Por las conocidas reglas de la antigua libertad,
Cuando de repente un ruido Bárbaro me rodea
De búhos y cucos, asnos, simios y perros.”⁴

⁴ John Milton, Soneto XXI.